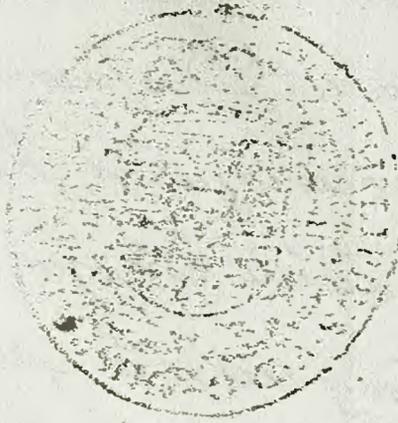


Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y QVATRO.

Et beneficio de las Aguas turbias, Sobre que en el
Ayuntamiento de treinta y uno de Agosto del
año proximo, ynteligenciada, de las utilidades que
se seguian, supuso que los Señores Don Diego
Melgarejo y Carrero; Don Gomez Claudio Iph
de Gueraa; y D. Miguel de Sicilia, bucaron al
Credito de los Vecinos, las Porciones que fueran
necesarias, con el Seguro de su satisfaccion fue
yo que el Ceto de comunas, lo justificara, lo que
pusieron en Ejecucion, y resulto haver Prestado
diferentes Vecinos, las cantidades, que con tanta
Luta que a este yntento se formo; y errandose la
bucando dha obra, la Derribo totalmente
la Abenida del Rio, del Dia ^{= siete =} Veinte y Septien
bre del ditado año, quedando a aquellos terrenos
en su ante cedente Sea, y aunque en varios Ayunta-
mientos haecho su ^{ria} D. presente a la Ciudad, esta
urgente necesidad, no ha tenido Ofus, al parecer
por las Repetidas Urgencias, que han durado del Real
Servicio; pero siendo esta obra de la Substancia que
se deya Considerar, lo buelbe a hazer presente a esta
Lud. para que en su inreligencia Proposicione

